



**AUTORIZA TRATO DIRECTO (E), SEGÚN LEY N° 19.886  
CURSO: ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA  
FOMENTAR LA AUTONOMIA ACADEMICA DE LOS  
ESTUDIANTES.**

**DECRETO N°** \_\_\_\_\_  
**CHILLÁN VIEJO,**

2372

26 ABR 2021

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N°4018 del 31/12/2020 el cual aprueba presupuesto 2021 para el Departamento de Educación Municipal.
- 2.- El Art. 10 N° 7 letra E) del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, "*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.*"
- 3.- La necesidad de la contratación del curso virtual denominada ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA FOMENTAR LA AUTONOMIA ACADEMICA DE LOS ESTUDIANTES, la cual está dirigida al equipo de docentes de los liceos. Esta contratación con empresa PARES PRO CORPORACION PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL RUT: 65.169.523-6 quien es el propietario intelectual de los derechos del curso solicitado, según certificado DIBAM N° 2021-A-2582
- 4.- El requerimiento por parte de la Directora DAEM según orden de pedido N° 72, además certificado DIBAM.
- 5.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora DAEM, solicita realizar contratación con PARES PRO CORPORACION PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL RUT: 65.169.523-6 ya que, es la única empresa que en proveer de la capacitación virtual solicitada.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 70 del 14 de enero de 2020, el cual aprueba la subrogancias automáticas.
- 7.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.



**DECRETO:**

1.- **AUTORIZA**, trato directo para la contratación del curso denominado estrategias pedagógicas para fomentar la autonomía académica de los estudiantes.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	Curso – capacitación.
<b>ID LICITACION</b>	:	Trato directo
<b>FUNDAMENTO DIRECTO</b>	:	La necesidad de desarrollar herramientas teórico – prácticas que permitan a los docentes, diseñar, organizar e implementar estrategias que fomenten la autonomía académica de los estudiantes, a fin de fortalecer su proceso de aprendizaje en la modalidad de enseñanza híbrida. Esta capacitación virtual con proveedor único, según certificado de derechos de propiedad intelectual DIBAM n° 2021-A-2582
<b>PROVEEDOR</b>	:	PARES PRO CORPORACION PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL RUT: 65.169.523-6
<b>MARCO LEGAL</b>	:	Art. 10 N° 7 Letra E del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."
<b>CONCLUSION</b>	:	De acuerdo con los antecedentes y disposiciones legales vigentes se autoriza la contratación de la capacitación virtual denominada estrategias pedagógicas para fomentar la autonomía académica de los estudiantes, este gasto será cargado al fondo FAEP por un monto de <b>\$2.530.000.-</b>

**MONICA VARELA YAÑEZ**  
**DIRECTORA DAEM**

2.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto de \$2.530.000.- Impuesto Incluido, al proveedor único PARES PRO CORPORACION PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL RUT: 65.169.523-6

corresponda.

3.- **IMPÚTESE** el gasto incurrido a la cuenta que

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DOMINGO PILLADO MELZER**  
**ALCALDE (S)**

DPM/ FSC / HHH / OVS / MVY / drll

**DISTRIBUCION:** Secretario Municipal; Finanzas DAEM; Educación.